



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 219

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 4

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 184 19
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2016 21

Delegación Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se **modifican** los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 31
- ◆ Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 40

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para la construcción de pisos, muros y techos firmes, en la Delegación Iztapalapa principalmente en la Zona de Santa Catarina mediante los Recursos Públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de diciembre de 2016 85

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN COYOACÁN

José Valentín Maldonado Salgado, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VI, 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, 38, 39, fracciones I, VIII, XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción IX, 30 fracciones VI y VII, 32, 33, 34, 37, 38 y 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública del Distrito Federal: y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Dictamen de Reestructuración Orgánica 3/2013 del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán donde se establece que: la Dirección General Jurídica y de Gobierno, se renivela la Subdirección de Protección Civil a Dirección de Protección Civil y se readscribe a la Jefatura Delegacional, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; así como la Dirección de Participación Ciudadana y Prevención al Delito se reestructura y se desagregan sus atribuciones para crear dos unidades administrativas: la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, con la finalidad de coordinar los programas y acciones orientadas a la prevención y al combate del delito y así crear condiciones de seguridad en beneficio de los habitantes de Coyoacán; así como la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano se reestructura y se desagregan sus atribuciones para crear dos Direcciones Generales: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la que se adscribe la Dirección de Desarrollo Urbano con el objetivo de coordinar la plantación y la regulación del desarrollo urbano en la demarcación a partir del análisis y diagnóstico sobre los factores de la población, vivienda y desarrollo económico y se adscribe la Dirección de Obras Públicas con la finalidad de coordinar la ejecución de la obra pública en el órgano político-administrativo atendiendo a las solicitudes ciudadanas en materia de construcción, rehabilitación, reparación y mantenimiento de vialidades secundarias y edificios públicos .y la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, se crean la Dirección de Servicios Urbanos para brindar una atención más adecuada y oportuna de los servicios públicos como son el alumbrado público, recolección y limpia y la operación hidráulica; y la Dirección de Mantenimiento y Mejoramiento Urbano con la finalidad de diseñar e implementar programas de rehabilitación y mejoramiento de los servicios urbanos y la calidad de la imagen urbana de la delegación.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1. LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SISTEMA DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA (SISCOVIP), SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORIA JURÍDICA, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CERTIFICADOS DE RESIDENCIA, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECAUDACIÓN POR SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN Y DEPÓSITO DE RESTOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS MERCANTILES, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ALARMAS VECINALES (PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA), SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE COMITÉS VECINALES, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DEL PROGRAMA SOCIAL DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA USUARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SISTEMA DE DATOS PERSONALES CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SISTEMA DE DATOS PERSONALES CENTROS DEPORTIVOS Y ALBERCAS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAS, **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS EN CENTRO DE CONTROL ANIMAL**, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES, FUSIONES, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES DE PREDIOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRTACIÓN DE SERVICIOS, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE BOLSA DE TRABAJO, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ECONÓMICAS

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

- **Normatividad Aplicable.**

Se agrega: Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Se desagrega: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

IV. Cesión de datos, se agrega para quedar como sigue:

ENTE	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

<p>Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales</p>	<p>Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.</p>	<p>Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.</p>
<p>Órganos Control de Auditoría Superior de la Ciudad de México</p>	<p>de Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.</p> <p>de Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.</p>	<p>Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.</p> <p>Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.</p>

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento, se modifica para quedar como sigue:

- **Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Delegación Coyoacán.
- **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- **Correo electrónico:** oipecoy@cdmx.gob.mx

2. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

II. Origen de los Datos, se modifica para quedar como sigue:

- **Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Población que acude a la Ventanilla Única Delegacional.
- **Procedencia:** Interesado.
- **Procedimiento de obtención:** Se obtienen mediante formatos que ingresan los interesados a través de Ventanilla Única, para realizar trámites correspondientes a la demarcación territorial de la Delegación Coyoacán.

III. Estructura básica del sistema de datos personales, se modifica para quedar como sigue:

- **Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía,
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos laborales:** Capacitación.
- **Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles, seguros, fianzas, servicios contratados.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, seguro, teléfono particular.